



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 202 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 048-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 347466 y N° Exp. 257954, Informe N° 38-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, Informe N° 006-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF.-wps, Informe N° 044-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS/AP-jfcp sobre aprobación del POG 2016 - 2018 reformulado del Proyecto: "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 182-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprobó el Plan Operativo General 2016-2017 reformulado del proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región de Huancavelica", siendo el monto de inversión de estudio definitivo de S/. 6.139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 30/100 soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de dieciséis (16) meses, de acuerdo a la programación establecida. Es objetivo del PIP, el incremento del acceso al mercado laboral de las mujeres en capitales de provincia del departamento de Huancavelica;

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-jfcp, de fecha 20 de enero del 2017, elaborado por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja responsable del Área de Proyectos de dicha Gerencia Regional, sustenta que la aprobación del Plan Operativo General 2016-2018 del proyecto reformulado "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región de Huancavelica", el proyecto viene experimentando modificaciones no sustanciales por concepto: a) el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio y b) el cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP;

Que, asimismo de lo informado se desprende que el costo total del POG 2016-2018 reformulado se mantiene conforme al presupuesto inicialmente planteado en S/. 6,139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 30/100 soles), del mismo modo se tiene que el POG 2016-2018 reformulado, plantea su ejecución en un plazo de veintidós (22) meses de acuerdo a la programación establecida, mediante la aplicación de cinco componentes: I) Levantamiento de Línea de Base, II) Implementación de la Infraestructura para las Organizaciones Sociales de Base y/o CETPROs de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 202 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 ABR 2017

la Región de Huancavelica, III) Asistencia Técnica y Capacitación Especializada a las Mujeres Emprendedoras de las Organizaciones Sociales de Base y CETPROs de la Región de Huancavelica, IV) Creación de Alianzas Estratégicas Institucionales y Premiación a los Planes de Negocios Exitosos, y V) Ferias y Pasantías; en tal sentido, recomienda su aprobación por la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, complementando a los autos expuestos mediante Informe N° 006-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF.-wps de fecha 09 de marzo del 2017, el Lic. William Pérez Sullcaray – Jefe de Área de la Unidad Formuladora; informa que, ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos de Inversión Formato SNIP - 16 Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - OPI/DGPM con fecha 07 de marzo del 2017, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el cual faculta a las Unidades Formuladoras registrar en el Banco de Inversiones los proyectos;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG reformulado del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

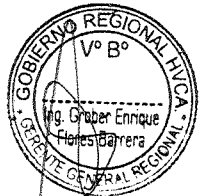
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General 2016-2018 Reformulado del Proyecto “**Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región de Huancavelica**”, con Código SNIP N° 225205, con un presupuesto de S/. 6.139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 30/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG reformulado del proyecto “**Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región de Huancavelica**”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG reformulado del proyecto “**Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región de Huancavelica**”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Unidad Formuladora del Proyecto “**Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región de**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 202 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 ABR 2017

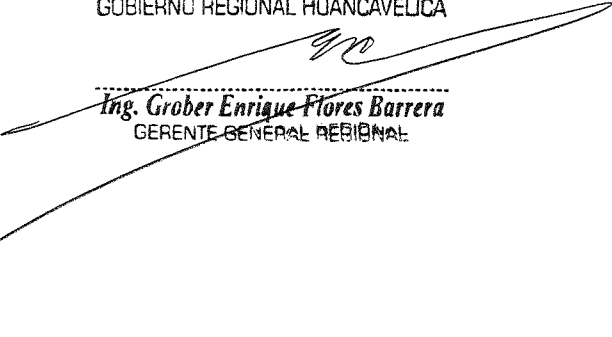
Huancavelica", es responsable de la aplicación del marco legal y según competencia de funciones, por el registro de las modificaciones en la fase de inversión Formato SNIP 16.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social implementar la recomendación efectuada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Informe N° 048-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

